

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1839.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Junio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de Aranjuez.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Montes.

En vista del resultado negativo obtenido en la subasta del 2.º lote, compuesto de 20 hayas, del 3.º de 30 robles, del 5.º de 16 hayas y del 6.º de 7 robles, valorados respectivamente en 295, 565, 333 y 153 pesetas, verificada el día 25 de Mayo último en el Ayuntamiento de Redondo, he dispuesto señalar el día 30 del actual y hora nueve de su mañana, para que tenga lugar una 2.ª subasta de los expresados lotes, bajo el mismo tipo de tasación y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal de dicho Redondo, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate.

Palencia 15 de Junio de 1887.—  
El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversión.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en

la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Maestranza de Artillería.—Compañía de obreros.*

Obrero Francisco Portillo Hernández.

Idem Fernando Santana Ramos.

Idem Félix Casado Realposo.

Idem Manuel Gil García.

Idem José Valero Sevilla.

*Batallón cazadores de Bailén.*

Soldado Francisco Collado García, natural de Lumbier, provincia de Almería.

Idem Salvador Domenech Grau, natural de Farnosana, provincia de Alicante.

Idem Valentín Crego Royero, natural de Andrina, provincia de Santander.

Idem Ramón Rizo Miñán, natural de Novelda, provincia de Alicante.

Idem José Romero Junquera, natural de Captimade, provincia de la Coruña.

Idem José Urguí Urbi, natural de Beniopa, provincia de Valencia.

Idem Blas García López, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Idem Felipe Gallego García, natural de Linares, provincia de Jaén.

Idem Mamerto Vacas Navarro, natural de Mata, provincia de Cuenca.

Idem Filomeno Galán Alvarez, natural de Sartos, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Vicente Molina, natural de Sumascascel, provincia de Valencia.

Idem Francisco Crespo Isobo, natural de Alorca, provincia de Oviedo.

Idem José Cortés Fernández, natural de Almería.

Idem Juan García Velázquez, natural de Vosca, provincia de Huelva.

Idem Vicente Guarte Guardiola, natural de San José, provincia de Castellón.

Cabo primero José López Martínez, natural de Murias, provincia de Avila.

Sargento segundo Estéban Puebla Herrera, natural de Duque, provincia de Palencia.

Cabo primero León Juárez González, natural de Naval Moral, provincia de Cáceres.

Idem Juan Pall Leal, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Anacleto Peña Martín, natural de Madrid.

Idem Antonio Medina Payá, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.

Soldado Perfecto Tudroba Vega, natural de Murid, provincia de Lugo.

Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.

Idem Ramón Alvarez Rodés, natural de Barcelona.

Sargento primero Juan Osset Gracia, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem segundo Eduardo Eslava Navas, natural de Córdoba.

Idem Víctor Martínez Sánchez, natural de Tendilla, provincia de Guadalajara.

Soldado Francisco Rubio Jiménez, natural de Ranos, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Molina Díaz, natural de Figueruela, provincia de Albacete.

Cabo segundo Emilio Martínez Arias, natural de Elche, provincia de Alicante.

Sargento primero Rogelio Vadedell Sánchez, natural de Puente deume, provincia de la Coruña.

Cabo primero Deogracias Lozano Martín, natural de Villar, provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé Francisco Expósito, natural de Córdoba.

Idem Enrique Losada Lúcas, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Soldado Braulio Sánchez Bernal, natural de Mota, provincia de Cuenca.

Idem Felipe Rodrigo Maella, natural de Épila, provincia de Zaragoza.

Idem Enrique Casado Rio, natural de Santos, provincia de Badajoz.

Idem Ramón Sánchez Ortega, natural de Canarias.

Idem Luciano Trespalacios Cossío, natural de Allés, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Caruncho Bouza, natural de Coruña.

Idem Francisco Soto Río, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.

Idem Salvador Rejón Zaragoza, natural de Padiel, provincia de Granada.

Idem Francisco López Hernández, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Idem José Echevarría Rosell, natural de Épila, provincia de Zaragoza.

Idem Santiago Gregorio Soler,

natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Andrés García García, natural de Ecutiñes, provincia de la Coruña.

Idem Isidro Campos Lopera, natural de Cuevas, provincia de Málaga.

Cabo primero Antonio Vilella Cristo, natural de Almozar, provincia de Lérida.

Soldado Juan Navarro Navarro, natural de Almería.

Idem José Solís Ruíz, natural de Málaga.

Cabo primero José Quintana Guillén, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona.

Soldado Inocencio Ortiz Zabala, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Luis Hierro Meira, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Pérez García, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Vicente Hilario Gil, natural de Valladolid.

Idem José Pérez Romero, natural de Melilla, provincia de Málaga.

Idem Jaime Penarrocha Zamora, natural de Valencia.

Idem Celedonio Pacheco Rivero, natural de Guijo, provincia de Cáceres.

Idem José Llodora Sanz, natural de Fuente la Higuera, provincia de Valencia.

Idem Isidro Morado Alvarez, natural de Cobo, provincia de Lugo.

Idem Juan Moreno Puerto, natural de Torrevelina, provincia de Guadalajara.

Idem Tomás Junquera Colina, natural de Cuervo, provincia de Zamora.

Idem Manuel Pérez González, natural de Requaldo, provincia de Orense.

Idem José Rodríguez Romigüea, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Pedro Huete Expósito, natural de Madrid.

Idem Ricardo Higuera Torrella, natural de Canedo, provincia de Santander.

Idem José España Arnier, natural de Bameu, provincia de Lérida.

Idem José Escudero Rodríguez, natural de Cádiz.

Idem Gabino Estéban García.

Idem Jorge Díaz García, natural de Castrejón, provincia de Valladolid.

Idem Luis Díaz Incógnito, natural de Vilarroig, provincia de Lugo.

Idem Antonio Puigrós Domínguez, natural de Segur, provincia de Lérida.

Idem Antonio Rosales Soriano, natural de Alcalá, provincia de Ciudad Real.

Idem Antonio Torralba Aranda, natural de Murcia.

Idem José Chuarde González, natural de Cádiz.

Músico de tercera Manuel Cava

Pujol, natural de Ayora, provincia de Lérida.

Soldado Miguel Cambret Moncho.

Idem José Cayuelas Tudela, natural de Orihuela, provincia de Murcia.

Idem Hilario Caballero Bravo, natural de Dueñas, provincia de Palencia.

Idem Vicente Campos Ruíz, natural de Monserrat, provincia de Valencia.

Idem Melchor Asensio Pigales, natural de Alcalá, provincia de Madrid.

Idem Diego Puentes Navarro, natural de Almuriol, provincia de Granada.

Idem José Ferrer Casellas, natural de Canet, provincia de Gerona.

Idem Juan Sensio Fontana, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Andrés González Fernández, natural de Douraminos, provincia de Pontevedra.

Idem José Gilaber Caminal, natural de Taurana, provincia de Tarragona.

Idem Paulino Salvador Molina, natural de Inaya, provincia de Granada.

Idem José Blanes González, natural de Emerilla, provincia de Almería.

Idem Antonio Vizcaíno Belmonte, natural de Freila, provincia de Granada.

Idem Eduardo Andrés Yarque, natural de Valencia.

Idem Mateo Arana Valero, natural de Murcia.

Idem Vicente García García, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem Sebastián Roldán Ruiz, natural de Infante, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero Rafael Martínez Rodríguez, natural de Rufizo, provincia de Oviedo.

Soldado Francisco Soto Valiente, natural de Visos, provincia de Valencia.

Idem José Anyá González, natural de Vélez, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Travieso González, natural de Narela, provincia de León.

Idem Braulio Sánchez Berna, natural de Mata, provincia de Cuenca.

Idem Jaime Rovira Travales, natural de Barcelona.

Idem Antonio Román Menacho, natural de Grazalema, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Romero Reina, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Francisco Rodríguez Romero, natural de Granada.

Idem Francisco Pérez Fernández.

Idem Antonio Paco Mairena, natural de Murcia.

Idem José Nadal Gómez, natural de Terrencha, provincia de Ciudad Real.

(Se continuará).

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Don José Medina y Brusa, Capitán Ayudante del segundo Batallón del segundo Regimiento de Zapadores-Minadores y Fiscal nombrado para el proceso contra el soldado del primer Batallón del expresado Regimiento Pascual Villar Pedraza.

A los Señores Jueces de la ciudad de Palencia y su provincia, á quienes se dirige la presente requisitoria, para que se sirvan cumplirla, hago saber:

Que por disposición del Sr. Coronel de este Regimiento, instruyo causa criminal contra el soldado del primer Batallón del expresado Regimiento Pascual Villar Pedraza por el delito de primera deserción, cuyo individuo no se ha incorporado á banderas á pesar de las muchas gestiones que se han practicado para su incorporación y á fin de proceder á su busca y captura expido esta requisitoria, en virtud de lo que S. M. manda en sus Reales ordenanzas y órdenes vigentes, rogando á los Señores Jueces que tan luego la reciban, ordenen su cumplimiento y ejecución, procediendo á poner preso al citado soldado, cuya filiación es adjunta, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad, en el cuartel de la Montaña de esta Corte. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, remitiéndome un ejemplar en el que esté contenida esta diligencia. Dado en Madrid á trece de Junio de 1887.—José Medina.

### Filiación de Pascual Villar Pedraza.

Estatura un metro 670 milímetros, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Becerril de Campos, parroquia de ídem, ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Palencia, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad; provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, de oficio albañil, edad cuando empezó á servir 20 años y 21 días, su religión C. A. R., estado soltero: sus señas son estas; pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, acreditó saber leer y escribir; fué quinto por la Zona militar de Madrid, núm. 3; tuvo entrada en Caja en 12 de Diciembre de 1886; ingresó en este primer Batallón del segundo Regimiento en 3 de Marzo de 1887; queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, que empezarán á contársele desde el día que entró en Caja, con arreglo á las instrucciones y órdenes vigentes.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Anuncio.

Consignado en el presupuesto que acaba de reformarse, á virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Administración Local en tres del corriente, el crédito de 999 pesetas para pensionar los estudios de canto, en Milán, al que siendo natural y vecino de la provincia, posea voz de tenor, la Asamblea provincial anuncia la vacante de la indicada pensión, por el término de quince días, para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes á esta Corporación acompañadas de la partida de bautismo, certificación de pobreza y de buena conducta, sometiéndose después á los ejercicios que determine el tribunal de examen nombrado al efecto.

Palencia 13 de Junio de 1887.—El Presidente, Crisógono Manrique Villazán.—El Diputado Secretario, Benigno Arroyo Mazariegos.—El Diputado Secretario interino, Victoriano Guzmán Rodríguez.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Anuncio.

Desierta por falta de licitadores la subasta para adquirir una máquina *Marinoni* y 400 cartones para satinar con destino á la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, la cual estaba anunciada para el día de hoy, esta Corporación acordó se anuncie un segundo remate que tendrá lugar á los diez días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Asamblea provincial, bajo las condiciones consignadas en el predicho periódico oficial de la provincia, núm. 265, correspondiente al Viernes 20 de Mayo último y precios en ellas fijados.

Palencia 15 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Benigno Arroyo Mazariegos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de Impuestos en orden fecha de ayer, ha dispuesto que por esta Administración de mi cargo, se adopten las medidas convenientes para que se dé principio á la localización en todos los pueblos de la provincia, de las cédulas personales correspondientes al próximo año económico de 1887-88, á fin de que, precisamente el día 1.º de Julio comience la expendición y recaudación.

En su consecuencia, he acordado se inserte en el periódico oficial el mandato del referido Centro Directivo, encargando á los Sres. Alcal-

des y Secretarios, que en el mismo día que reciban dicho BOLETIN OFICIAL, designen la persona que haya de recojer de esta Administración las cédulas personales necesarias, proveyéndola de la autorización ó nombramiento correspondiente, así como del pedido por duplicado de referidos efectos, para en su vista hacer entrega de ellos en el mismo día que se presenten.

Palencia 14 de Junio de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

#### BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE PALENCIA.

#### Recaudación de contribuciones.

*Providencia de segunda subasta.*—Visto el resultado negativo de la anterior primera subasta de los bienes inmuebles embargados á los deudores que aparecen en este expediente por la contribución territorial correspondiente al segundo trimestre de 1886 á 87, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 45 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, vengo en acordar que se anuncie nueva subasta de dichos bienes para dentro de seis días, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar el día veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y siete á las once de su mañana. Publíquense los oportunos edictos, y notifíquese esta providencia á los deudores. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Palencia á once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde, Felino F. de Villarán.—Es copia.—J. Ortiz Moreno.

#### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Acordado por el Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial como Ordenador de pagos de la misma, se abone á las nodrizas que tienen niños en lactancia y fuera de ella procedentes de la Casa-Cuna de la Capital, los meses de Marzo y Abril últimos, se presentarán estas en los días 20, 21, 22 y 23 del corriente en la oficina de Maternidad, de diez de su mañana á una de la tarde, en los indicados días. También se pagarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los señores Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 14 de Junio de 1887.—El Director, Marcelo Barrios.

#### Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

El repartimiento territorial para

el próximo año económico de 1887-88, se halla terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial, y por tal expuesto al público en Secretaría por ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para examinarle y formular las reclamaciones que el contribuyente crea lícitas, respecto de su gravámen y derrama, pasado ese plazo no se oirá reclamación alguna y se remitirá á la aprobación Superior.

Villadiezma 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Lúcio Meriel.—El Secretario, Vicente M. Valles.

#### Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1887 á 1888, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean de este distrito municipal, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Valoria de Aguilar 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Martín Rodríguez.

#### Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el tercer trimestre del año económico actual.*

*Día 2 de Enero.*

La Corporación acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto de gastos, presentada por la Secretaría para el mes de Enero, importante 779 pesetas 5 céntimos.

Se acordó nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Santos Calzada Recio.

*Día 9.*

Se acordó aprobar una instancia presentada por D. Lúcio Nieto Merino, contratista de las obras para la construcción de un matadero público, en la que presenta como fiador abonado á D. Victor Alba Merino, y comisionar al Sr. Alcalde, para que en unión del referido contratista, pase á otorgar la escritura correspondiente ante el Notario de esta villa.

Se acordó comisionar al Concejal D. Carlos Calleja para que pase á la Capital á recoger la licencia necesaria para la corta de leñas señalada por el Distrito Forestal y que se forme el oportuno expediente, su bastando el impuesto señalado en pública licitación el día 16 del actual.

*Día 16.*

Se acordó señalar para la subasta

de las leñas el día 20 del corriente mes á las diez de su mañana, por no haber tenido efecto el día señalado en la sesión anterior, aprobándose el expediente de subasta.

También se acordó comisionar á los Concejales D. Juan Trejo y don Melchor Chacón, para que, en unión del Sr. Capataz de este distrito suban al monte á verificar la entrega de las leñas concedidas y amojonamiento del terreno.

También se acordó quedar enterada de dos instancias presentadas por Miguel Calzada y Calzada y Gregoria Moguel Calzada, en las que solicitan que sus respectivos hijos Modesto Calzada Calvo y Felipe Mozo Moguel, sean incluidos en el alistamiento de mozos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, por no haberlo sido en el año anterior por un olvido involuntario, y que dichas instancias se tengan en cuenta para el día de la rectificación del alistamiento.

*Día 23.*

La Corporación acordó comisionar al Sr. Presidente para que, con el interesado D. Pedro Chacón, pase á otorgar la correspondiente escritura de compra de 62 estadales de terreno adquiridos por este Ayuntamiento para la construcción de un matadero público.

Se acordó de conformidad con el interesado Tomás Calzada Abarquero, que se le abone á dicho señor el coste de la pared de medianería, en la construcción del edificio proyectado para escuelas, obligándose á tapar las luces que van á dar á dicho edificio, y que las aguas de la casa de su propiedad viertan al Norte y Sur.

También se acordó prorrogar hasta fin de Marzo la contrata del suministro para el alumbrado público, abonando al contratista 17 céntimos por cada farol, que han de estar encendidos desde las seis de la tarde hasta las doce de la noche, sujetándose en las demás condiciones á la subasta anterior.

También acordó quedar enterada de lo dicho por el Sr. Secretario respecto á la lista de Compromisario para Senadores, que dice no se ha presentado reclamación alguna á la misma, durante los veinte días que ha estado expuesta al público.

*Día 30.*

Se acordó quedar enterada de lo expuesto por el Sr. Presidente que dijo se había otorgado la escritura de compra de los 62 estadales de terreno adquiridos por el Ayuntamiento para la construcción del matadero público.

Se acordó pagar á D. José Rivas el resto del importe total de la subasta como contratista del trozo de carretera al camino de Valladolid, cuyo resto asciende á 690 pesetas.

También se acordó pagar á don

Mariano Rivas la cantidad convenida con dicho señor, por el terreno que de su propiedad ha adquirido este Ayuntamiento.

También se acordó invertir en la recomposición de caminos 270 pesetas, formándose el oportuno expediente.

*Día 6 de Febrero.*

La Corporación acordó quedar enterada de dos cartas dirigidas al Sr. Presidente por la testamentaria del Excmo. Sr. D. José Cantalapiebra, en las que reclama 72 pesetas 35 céntimos por suscripciones y modelación impresa remitida á esta Alcaldía y que en vista de dichas cartas se miren con detenimiento los libros de Intervención de los años á que se refiere para que según lo que de ellos resulte acordar lo que proceda.

Se acordó se pague á Pedro Campo el importe de la piedra que puso y colocó en la fuente llamada del Murallón, importante 35 pesetas.

También se acordó aprobar la distribución presentada por la Secretaría para el mes actual, que asciende á 1.814 pesetas 93 céntimos.

También se acordó satisfacer al Concejal D. Carlos Calleja la cantidad de 5 pesetas que gastó en el viaje que hizo á la Capital para recoger la licencia de corta de leñas.

También se acordó que el Concejal D. Santiago Rivas fuera excluido como tal en el acto de la clasificación y declaración de soldados del primer reemplazo del año 1885, por ser pariente dentro del cuarto grado civil del mozo Ecequiel Carrión Rivas, núm. 8 del sorteo de dicho reemplazo.

También se acordó nombrar talladores para practicar la medida de los mozos alistados y reemplazos anteriores á los Sargentos licenciados de Ejército, Tomás Zamora Calleja y Julián Calzada Hernández.

También se acordó aprobar el proyecto y presupuesto formado por los Concejales D. Carlos Calleja y D. Santiago Rivas, para la inversión de 219 pesetas 25 céntimos en la recomposición de caminos, y que se señale para la subasta el día 13 de Febrero.

*Día 13.*

La Corporación acordó nombrar talladores á Miguel Antolín y Pedro Zamora Vázquez, para que con los ya nombrados practiquen la medida de los mozos del reemplazo actual y anteriores.

*Día 20.*

Se acordó nombrar á los Concejales D. Juan Trejo, D. Melchor Chacón y Sr. Presidente para que con el Sr. Capataz del distrito, revisen la corta de las leñas y se le haga entrega del terreno, por haber terminado el plazo concedido en la li-

cencia para el disfrute de las mismas.

Se acordó comisionar á los Concejales D. Juan Trejo, D. Melchor Chacón y Sr. Presidente para reconocer y reformar las mojoneras del término municipal.

También se acordó quedar enterada de las instancias presentadas por Segundo Franco, José Pérez Cepeda, Hipólito de la Cal, Clemente Ruíz y Mariano Calzada Vázquez en reclamación de inclusión y exclusión de electores, en las listas electorales para municipales.

Acordó remitir á la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia la terna propuesta por el Concejal D. Santiago Rivas, para sustituir á los Vocales de la Junta pericial amillaradora que correspondía cesar en sus cargos.

Acordó nombrar Auxiliar temporero á Eugenio Trejo.

Se acordó convocar por medio de edictos á los mozos é interesados del reemplazo del año actual y cuatro anteriores, á fin de resolver los expedientes de excepciones alegadas en el acto de la declaración de soldados.

#### *Día 26, extraordinaria.*

La Corporación acordó no haber lugar á lo solicitado por Segundo Franco, en reclamación de inclusión de varios vecinos de esta villa en las listas electorales para municipales y que se le haga saber al interesado.

Se acordó estar bien incluidos en las listas electorales los señores que comprende otra instancia presentada por dicho Segundo Franco, á excepción de Gregorio Calzada Vázquez y Saturnino Calleja Calleja que procede la exclusión.

Se acordó no haber lugar á la inclusión de Leonardo Bujedo Salas en las listas electorales y sí á la de Felipe Zamora Trejo, cuya inclusión se había solicitado por dicho Segundo.

Acordó incluir en las listas electorales para municipales, á instancia de Mariano Calzada Vázquez á los señores que comprende dicha instancia.

Acordó estar bien incluidos en las listas electorales los señores que se mencionan en una instancia presentada por Clemente Ruíz en la que se pide la exclusión, á excepción de Juan Calzada Julian que procede la exclusión.

También acordó no haber lugar á la inclusión en las listas electorales de los señores comprendidos en una instancia presentada por Hipólito de la Cal en la que pide sean incluidos.

También acordó no procedía la inclusión en dichas listas de los señores que á instancia de José Pérez se pide sean incluidos.

#### *Día 27.*

La Corporación acuerda se paguen á la testamentaria de D. José

Gracia Cantalapedra 56 pesetas, cuya cantidad ha sido reclamada por dicha testamentaria.

Se acordó en vista de la denuncia presentada por el Comandante de la Guardia civil del puesto de esta villa, se notifique á Ildefonso Lerma, para hacerle saber que el pozo de su propiedad sito á orilla de la carretera del camino de Palencia, no puede consentirse en el estado en que se encuentra, por que según la denuncia es peligroso para los viajeros.

Se acordó quedar enterada de una comunicación de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, en la que reclama á este Municipio la cantidad de 800 pesetas por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, y no existiendo motivo para dicha reclamación comisiona al Concejal D. Juan Trejo y Secretario de la Corporación, para que pasen á la Capital á enterarse de dicho asunto.

También se acordó comisionar al Concejal D. Juan Trejo y Sr. Secretario para que gestionen y vean el estado en que se encuentran las láminas de las inscripciones intransferibles del 4 por 100.

También se acordó se pase atenta comunicación á la Alcaldía de Valoria, con el fin de reparar la intrusión observada por los encargados de reconocer las mojoneras del término municipal.

También se acordó que el Sr. Presidente y Concejal D. Bonifacio Merino pasen á casa del Sr. Cura Párrero de esta villa á manifestarle que la Corporación ha tenido á bien encargarle los sermones de Semana Santa.

Acordó la inversión de las 70 pesetas consignadas en el presupuesto para arbolado.

Acordó se expida certificación según resulte en el amillaramiento de las fincas que comprende la instancia presentada por Gabriel Zamora.

#### *Día 6 de Marzo.*

La Corporación acuerda pagar del capítulo de Imprevistos la cantidad de 12 pesetas 34 céntimos por suscripción del primer semestre á la *Gaceta Agrícola*.

Se acordó se pague del mismo capítulo una cuenta presentada por Bernardo Pérez, importante 7 pesetas.

También se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual, que asciende á 3.996 pesetas 50 céntimos.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1885-86 rendidas por el Alcalde D. Tomás Coloma Palenzuela y Regidor interventor D. Florentino Trejo, pasen á examen del Regidor Síndico.

Se acordó quedar enterada y que se saque copia certificada, para conocimiento de los interesados, de los finiquitos que el Gobierno civil de la provincia remite á esta Alcaldía, de las cuentas rendidas por el Alcalde D. Clemente Ruíz y Depo-

sitario D. Fernando Medina, correspondientes á los ejercicios de 1869-70 y del 70-71.

Acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero de Montes de la provincia en la que concede de término hasta el 20 del actual para la completa roza de las leñas concedidas en el pago de la Colorada.

Acordó que las listas de Compromisarios para Senadores, se expongan al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado.

#### *Día 13.*

La Corporación acuerda nombrar apoderado general de este Municipio á D. Estéban Anton Moras, vecino de Madrid.

Se acordó se expidan las certificaciones pedidas por D. Remigio Calleja Alba, D. Pedro Chacón y D. Francisco Barrasa, de las fincas que las respectivas instancias comprenden, según resulte del amillaramiento y demás datos necesarios.

Se acordó se remita al Gobierno civil el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del año económico corriente.

Acordó quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia en la que manifiesta, que desde el 1.º del corriente, remitirán á todos los Ayuntamientos un ejemplar de la lista oficial de todos los sorteos que se celebren en la Lotería Nacional.

También acordó abonar á D. Saldalio Pérez, Maestro de niños, la cantidad de 125 pesetas para atender al coste de la casa-habitación que ha de ocupar en arriendo durante el año 1887 á 88.

También acordó abonar á D. Narciso Nieto, dueño de la casa escuela de párvulos que hoy habita Doña Telesfora Pérez, como Maestra, la cantidad de 225 pesetas por la renta de dicho local para el año 1887-88, y D.ª Perfecta de la Fuente, Maestra de niñas, para pago de la casa que en dicho año ha de ocupar en arriendo la cantidad de 100 pesetas.

#### *Día 20.*

La Corporación acordó quedar enterada de la circular del Gobierno civil, en la que ordena que los Sres. Concejales contesten al interrogatorio inserto en la misma.

Acordó quedar enterada de tres comunicaciones del Gobierno civil de la provincia dando cuenta del fallo dictado por la Exema. Diputación provincial á las alzadas interpuestas por Hipólito de la Cal y Segundo Franco, en reclamación de inclusión en las listas electorales para municipales.

También acordó se expidan las certificaciones de las fincas que comprenden las instancias presentadas por Juan Atienza, Atanasio Riguera, Laureano Cuervo y Vicente Zamora Barrasa, de lo que resulte

del amillaramiento y demás datos necesarios.

#### *Día 27.*

La Corporación acordó quedar enterada de una comunicación de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, en la que ordena se abonen á varios contribuyentes el exceso cobrado á los mismos por territorial en el año 1884 á 85.

Se acordó quedar enterada de otra comunicación de dicho Centro, nombrando peritos amillaradores para el ejercicio de 1887 á 88 á don Agustín Rodríguez, D. Simón Paredes, D. Juan Chacón, D. Felipe Ruíz y D. Fernando Medina.

Se acordó se remitan los interrogatorios, en cumplimiento á lo ordenado por el Gobierno civil.

Se acordó se abonen á D. Narciso Nieto y D. Bonifacio Merino 10 pesetas gastadas en un viaje que hicieron á la Capital para asuntos del Municipio.

Acordó se paguen á Juan Ruiperez Lerma 219 pesetas 25 céntimos, importe de los 74 metros de piedra contratados con este Ayuntamiento.

Acordó que las cuentas municipales correspondientes al período ordinario del ejercicio de 1884 á 85, presentadas por D. Tomás Coloma, y las del período de ampliación del mismo ejercicio presentadas por D. Epifanio Ruiperez, pasen á informe del Regidor Síndico.

También acordó quedar enterada de una comunicación del Gobierno civil de la provincia en la que ordena que la instancia que la acompaña, suscrita por Victor Alba y otros vecinos, se devuelva suficientemente informada.

También acordó se notifique á Toribio Martín, de esta vecindad, para que el vallado que se está construyendo en el camino de Cubillas, le edifique en terreno de su propiedad y deje el camino en el estado y forma que antes se encontraba.

#### *Día 30.*

La Corporación en sesión extraordinaria, con asistencia de los Concejales y Junta amillaradora del año 1884 á 85, acordó en vista de una comunicación de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, abonar á D. Joaquín Monedero, D. Saturio Puertas y D.ª Carmen Salas, entre los Concejales y Junta que autorizaron el repartimiento de aquel año las cantidades reclamadas por dichos señores por exceso cobrado en la contribución territorial.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 29 de Mayo.

Cevico de la Torre 1.º de Junio de 1887.—El Alcalde, Tomás Coloma.—El Secretario, Santos Calzada.